

**REF.: APRUEBA TRASPASO UNIDAD DE SITIOS DE MEMORIA DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL A LA SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE FOMENTO Y GESTIÓN PATRIMONIAL, DEL CUAL DEPENDERÁ ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICAMENTE.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 2428**

**SANTIAGO, 11 DE DICIEMBRE DE 2025**

**VISTOS:**

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio especialmente en su Artículo 1 N°8, que establece como principio orientador la memoria histórica; el D.F.L. N° 35, de 2018 y el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D. F. L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; el artículo 79 y siguientes del DFL N° 29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; La Resolución Exenta N° 0111, de 30 de enero de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que aprueba el Programa Sitios de Memoria: Reconocimiento, Resguardo y Sostenibilidad Patrimonial, estableciendo su carácter permanente, su estrategia de intervención, sus componentes y mecanismos de ejecución, así como los fundamentos normativos nacionales e internacionales que respaldan su creación; La Resolución Exenta N° 0207, de 13 de febrero de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que aprueba el traspaso del Programa Sitios de Memoria a la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, La Resolución Exenta N° 0812, de 16 de junio de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que reconoce a la Unidad de Sitios de Memoria como unidad dependiente de la Dirección Nacional; Y la Resolución Exenta N° 1205, de 14 de julio de 2025, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que crea la Mesa de Memoria Histórica, establece su composición, funciones y estructura de trabajo, y asigna a la Unidad de Sitios de Memoria la coordinación técnica y administrativa de dicha Mesa.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, de acuerdo con los artículos 22 y 23 de la ley N° 21.045, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en adelante "el Servicio", es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo es implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial.

2. Que, mediante Resolución Exenta N° 0111, de 30 de enero de 2023, se aprobó el Programa Sitios de Memoria: Reconocimiento, Resguardo y Sostenibilidad Patrimonial, definiendo su carácter permanente, sus componentes programáticos, su población beneficiaria, su estrategia de intervención y sus mecanismos de articulación institucional, estableciendo además los fundamentos normativos nacionales e internacionales que justifican su creación, incluyendo las obligaciones del Estado en materia de derechos humanos y resguardo de la memoria histórica.
3. Que, a través de la Resolución Exenta N° 0207, de 13 de febrero de 2023, se dispuso el traspaso del Programa Sitios de Memoria a la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, determinando que dependerá administrativa y económicamente de dicha Subdirección, conforme a su diseño programático validado por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
4. Que la citada Resolución Exenta N° 0207 reafirma que el Programa Sitios de Memoria es una iniciativa social formalizada y validada como programa social por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y en consecuencia debe ejecutarse bajo la estructura administrativa correspondiente a la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial.
5. Que, mediante Resolución Exenta N° 0812, de 16 de junio de 2023, se reconoce formalmente a la Unidad de Sitios de Memoria como instancia dependiente de la Dirección Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, encargada de la ejecución y coordinación del Programa Sitios de Memoria aprobado por la Resolución Exenta N° 0111.
6. Que la Resolución Exenta N° 0812 dispone que el liderazgo de dicha Unidad será ejercido por un/a Coordinador/a y que las acciones que impliquen recursos económicos seguirán ejecutándose en coordinación con la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, asegurando la adecuada implementación del Programa.
7. Que, posteriormente, mediante Resolución Exenta N° 1205, de 14 de julio de 2025, se crea la Mesa de Memoria Histórica del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, estableciendo su composición, funciones y estructura de trabajo, a fin de coordinar, proponer y desarrollar acciones destinadas al abordaje integral de la memoria histórica en vínculo con el patrimonio cultural y los derechos humanos. Se fundamenta la creación de dicha Mesa en el principio de memoria histórica contenido en la Ley N° 21.045 y en las obligaciones del Estado derivadas de instrumentos internacionales de derechos humanos, disponiendo además que su Secretaría Ejecutiva será ejercida por la Unidad de Sitios de Memoria.

8. Que, en atención a criterios de pertinencia técnica, eficiencia funcional y optimización de procesos, se estima conveniente traspasar la Unidad de Sitios de Memoria a la dependencia de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, por razones de buen servicio, incluyendo en dicho traspaso no solo su dependencia administrativa, sino también la ejecución del Programa Sitios de Memoria, la administración de su presupuesto y las funciones de coordinación técnica y operativa asociadas a la Mesa de Memoria Histórica, conforme a las resoluciones que regulan estas instancias.
9. Que, por tanto, corresponde formalizar esta modificación mediante acto administrativo que disponga el traspaso de dicha Unidad.

**RESUELVO:**

1. **APRUÉBASE** el traspaso administrativo la Unidad de Sitios de Memoria, quienes ejecutan el “Programa Sitios de Memoria: Reconocimiento, Resguardo y Sostenibilidad Patrimonial” y dirigen la “Mesa de Memoria Histórica”, desde la Dirección Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural a la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, de la cual dependerá administrativa y económicamente.
2. **DISPÓNGASE** la continuidad de la actual dotación de funcionarias y funcionarios dentro de la misma Unidad, quienes, además, pasarán a formar parte de la dotación general de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial.
3. **DISPÓNGASE** que la Unidad continuará siendo liderada por un/a funcionario/a denominado/a “Coordinador/a”, quien contará con el apoyo profesional, administrativo y jurídico necesario, conforme a las disponibilidades financieras, de bienes y de personal que existan al efecto.
4. **REVÓCASE** la resolución N°812 del 16 de junio de 2023, que dispuso la dependencia administrativa de la Unidad Sitios de Memoria en la Dirección Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural



5. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página web institucional y comuníquese según distribución.

### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

**MANUEL MARÍN GONZÁLEZ**  
**DIRECTOR NACIONAL (S)**  
**SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

  
JCV/EHC/MPP/CCC/jdc

**DISTRIBUCIÓN:**

Dirección Nacional, SERPAT.  
División de Planificación y Presupuesto, SERPAT.  
División Jurídica, SERPAT. (**Minuta 4502/2025**)  
Subdirección Nacional de Fomento y Gestión Patrimonial, SERPAT.  
Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, SERPAT.  
Unidad Sitios de Memoria, SERPAT.  
Secretaría General y Oficina de Partes, SERPAT.

